



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
PROCESO GESTION CONTROL POLITICO

ACTA DE SESION PLENARIA

Código: FO-GCP-02

Versión: 2

Fecha: 6/08/2024

Página 1 de 4

TRD: 100-02-187

FECHA: Yumbo, Valle, Noviembre 21 de 2024  
HORA: De 08:06 hasta las 09:40 horas  
LUGAR: Recinto del Concejo Municipal de Yumbo

ASISTIERON:

1. ALVEAR ARCE JOHNNATHAN ANDRES	
2. BECERRA CAICEDO GUILLERMINA	No asistió
3. BEJARANO DUQUE ALEXANDER	
4. BENITEZ GONZALEZ ANA MARIA	
5. CANO JOVEN GUSTAVO ADOLFO	
6. CASTILLO PABON HORACIO	
7. CRUZ RAMOS ANDRES EDUARDO	
8. JARAMILLO BEJARANO WILLIAM	
9. JIMENEZ COBO ANGEL DARIO	
10. LOZANO MARTINEZ ORLEY	
11. MANCILLA ANGULO DAISY	
12. MUÑOZ ERAZO ANDRES FELIPE	
13. PARRA ZULUAGA DIEGO.	
14. SANCHEZ BARONA CARLOS ALBERTO	
15. URIBE MUÑOZ OSCAR EDUARDO	

ORDEN DEL DIA

1. LLAMADA A LISTA.
2. HIMNO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
3. HIMNO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
4. APROBACION DEL ACTA No. 186 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.
5. PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE CON INFORME DE COMISON.
6. PROPOSICIONES.
7. RESOLUCIONES, COMUNICACIONES Y VARIOS
8. HIMNO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE.

Fue puesto en consideración y aprobado.

Desarrollo

1. LLAMADA A LISTA. punto evacuado.
2. HIMNO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, se emitió el Himno Nacional.
3. HIMNO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, se emitió el Himno al departamento del Valle del Cauca.
4. APROBACION DEL ACTA No. 186 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024. Fue leída, puesta en consideración y aprobada.
5. PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE CON INFORME DE COMISON. No los hay sobre la mesa.
6. PROPOSICIONES. Si las hay sobre la mesa. PROPONENTES. Concejales firmantes. ASUNTO: Cambio de horario. Solicitar a la plenaria cambio de horario para la sesión ordinaria del 23 de noviembre de 2024, a partir de las 7:00 horas, lo anterior de acuerdo al reglamento interno del Concejo Municipal. Fue leída, puesta en consideración y aprobada.

Elaboró: Claudia Ramírez. Contratista  
Revisado: Laura García Marín. Técnico (E)   
Archivado en el expediente de Actas Sesión Plenaria



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
PROCESO GESTION CONTROL POLITICO

ACTA DE SESION PLENARIA

Código: FO-GCP-02

Versión: 2

Fecha: 6/08/2024

Página 2 de 4

TRD: 100-02-187

7. RESOLUCIONES, COMUNICACIONES Y VARIOS. RESOLUCIONES. No las hay sobre la mesa. COMUNICACIONES. Si las hay sobre la mesa. COMUNICACIÓN 1. De. CARLOS ANDRES ARANGO MURGUEITIO, Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia. ASUNTO: Invitación. Se invita a los honorables concejales a ceremonia de policías el sábado 23 de noviembre 2024, hora 11:00a.m lugar, Plaza de Armas de la Mega estación de la policía Yumbo, (Anexo de la misma condecoración). Concejal CARLOS ALBERTO SANCHEZ BARONA, señora presidente para solicitar receso de 5 minutos para leer una información de un acuerdo de estudio de la comisión tercera. La presidente DAISY MANCILLA ANGULO, se concede el receso. La presidente DAISY MANCILLA, Se levanta el receso, llamado a lista para continuar con el orden del día. VARIOS. Si tenemos personas inscritas. INSCRITO 1. JESÚS MAURICIO CASTAÑEDA GONZÁLEZ, Personero del Municipio de Yumbo. Tema, presupuesto para los órganos de control. Este Ministerio Público en la dinámica del presupuesto que se ha desarrollado para el municipio de Yumbo, como se presenta el proyecto, con mucha preocupación destaca, que el acuerdo 014 del 2016 Estatuto Orgánico del Presupuesto municipal, en su Artículo 105 tiene que las reducciones a las secciones presupuestales son proporcionales, aunado a eso, en el acuerdo 016 si no estoy mal de 2023, que dispuso el presupuesto para el año 2024, Igualmente en el artículo cuarto, numeral 4.8, destaca las reducciones, la afectación proporcional a las acciones presupuestales, señores del Concejo hoy ese es un debate que ya se gestó desde el estatuto orgánico nacional, tanto la ley 179 como la ley 617 que es orgánica, en el artículo 13 de la ley 617 se habla de los ajustes y la palabra afectación proporcional a las secciones presupuestales, fue declarado inasequible esto es está por fuera del ordenamiento jurídico y al estar por fuera del ordenamiento jurídico este ministerio se pregunta, ¿qué es lo que hace que, en los dos acuerdos municipales tanto, el del estatuto orgánico del presupuesto, como el que aprobó el presupuesto para vigencia del 2024, se plasme prerrogativas que están por fuera del ordenamiento, además que la misma Corte Constitucional en Sentencia C446 dijo que la matriz para cualquier ordenamiento territorial es el estatuto orgánico nacional, en ese orden es muy importante saber que otra sentencia la C192 del año 97 dijo que las reducciones por demás, eran contrarias para las secciones presupuestales Concejo, Contraloría, Personería y que impactaban en el gasto social, además de ello, la Corte Constitucional en sentencia C490 del año 93, habló de un principio que es la inflexibilidad presupuestal y habló de los techos mínimos del presupuesto para las secciones presupuestales, afectar la sección presupuestal en las reducciones, es afectar el gasto social, el artículo 36 de la ley 136 establece las tres líneas del presupuesto, inversión, gasto y funcionamiento, hoy que se está haciendo el presupuesto yo le solicito el Concejo que por favor al momento de evaluar el ajuste de las secciones presupuestales, se revise con lupa si se va a volver a implantar, aspectos que la misma Corte Constitucional ha dicho no deben de estar ahí, a más de eso, a hoy este personero, envió una solicitud de concepto al Ministerio de Hacienda, el día de ayer e Igualmente se le escribió a la secretaría jurídica de la Gobernación del Valle, Porque el presupuesto de la personería es de funcionamiento, al igual que el de la Contraloría y del Concejo, pero si usted observa en el artículo 10 de la ley 617, dice que el funcionamiento del Concejo parte del ingreso corriente de libre destinación y advierte que los honorarios de los concejales sale del artículo 66 de la ley 136, lo cual nos indica que funcionamiento en horarios van aparte, ahora bien, el mismo artículo 10, dice que el presupuesto de funcionamiento de la personería es el 1.7 y es de los ingresos corrientes de libre destinación, cuando ustedes van a la ley 617 el salario del personero se encuentra establecido en el artículo 22 que modificó el artículo 159 de la ley 136, pero ese artículo habla de los topes, es así que el mismo trato que se le da a los honorarios de los concejales o sea que no están incluidos dentro de la Fuente de funcionamiento sino que están por aparte se le da al Personero dónde en el artículo 177 de la ley 136, no tiene razón de ser de que la personería que tiene tres líneas que atiende población, que atiende derechos humanos, víctimas, medio ambiente, niños, niñas, hoy se le implante y se le incruste en el funcionamiento del salario, a más de que no existe jurisprudencia en Colombia constitucional que diga que haya sido revocada la base y la Fuente presupuestal del salario, así como se encuentra en firme el artículo 66 de los honorarios de los concejales, se encuentra firme el artículo 177 del salario el personero, han habido muchas discusiones en Colombia y esto no es nuevo, pero la lógica hasta ahorita nos dice que si se subsume el salario del personero en el funcionamiento de la personería lo primero que se va a socavar es el funcionamiento de la misma como ha venido pasando, hoy en Colombia la misma Procuraduría General de la Nación en dos memorandos, el 016 y el 01 y el 021 del 02 de septiembre y otro del 16, ha dicho por favor municipios traten de cancelar el salario del personero, qué dice la corte, debe estar incluido en el

Elaboró: Claudia Ramírez. Contratista  
Revisado: Laura García Marín. Técnico (E)   
Archivado en el expediente de Actas Sesión Plenaria



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
PROCESO GESTION CONTROL POLITICO

ACTA DE SESION PLENARIA

Código: FO-GCP-02

Versión: 2

Fecha: 6/08/2024

Página 3 de 4

TRD: 100-02-187

presupuesto, lógicamente, si ustedes van a los acuerdos municipales los honorarios de los concejales y el funcionamiento del concejo están incluidos en el presupuesto de forma separada, el mismo trato que se le da al concejo se le debe dar a la personería, que el salario debe de quedar de acuerdo al 177 como se le da el trato en el 66 de los honorarios del concejo y el funcionamiento conforme lo dice el artículo 10 y hago un llamado para que este hemicycle se advierta al momento de aprobar el presupuesto municipal que se tenga en cuenta por parte del ejecutivo, el cumplimiento de la ley, no de lo que dice el personero los ingresos de las secciones presupuestales son funcionamiento, hoy Yumbo tiene como funcionamiento en su presupuesto actual, un total del 34,62 de la Administración central, del 3,6 de las entidades descentralizadas y del 5,42 de las secciones presupuestales, que incluye contraloría, personería y concejo, sumadas esas apropiaciones de funcionamiento que son una sola unidad tenemos el 43,5 de funcionamiento del municipio para la vigencia 2024, esto es que el 100% de la base presupuestal que son los ingresos corrientes de libre destinación, Yumbo el 43,5 lo utiliza en funcionamiento, por eso la pericia de indicarle al concejo que cuando se habla de reducciones la corte ha dicho reduzca funcionamiento no, reduzca inversión y pago a la deuda y si es así, es apenas lógico, porque nos dice que hoy el municipio de Yumbo tiene un aproximado del 56,5 para esos otros dos aspectos presupuestales, esto es inversión y pago la deuda, La pregunta es ¿Cómo quedará para el próximo año?, si se ha venido cada que hay que hacer un ajuste, se baja el funcionamiento de las secciones presupuestales, la pregunta es ¿eso es contrario a lo que ha dicho la corte constitucional en la sentencia C192, en la 540? pero lo más grave es que es contrario al estatuto orgánico municipal que en el inciso final del artículo 5 dice, que las reducciones o aplazamientos totales o parciales al presupuesto no lo cambian y que se debe respetar y garantizar la autonomía de las secciones presupuestales y las ramas del poder, aquí no tenemos ramas del poder, tenemos secciones presupuestales, hoy y en el futuro si se mantiene y cómo está el estatuto orgánico esto es una excepción inconstitucional de acuerdo al artículo 52 de la Constitución, cualquier reducción que se haga las gestiones presupuestales termina siendo casi un delito, hoy lo advierto con prudencia, para que se me escuche los ecos al momento de que se redacte el presupuesto. La presidente DAISY MANCILLA ANGULO, agradecemos Doctor Mauricio por sus explicaciones y que dan luces a este concejo para continuar con el estudio del proyecto de acuerdo del año 2025. Concejales ANDRES CRUZ, me parece importante la ponencia del personero referente a los temas presupuestales, nosotros como colegas y algunos que hacemos parte de la comisión primera de presupuesto y asuntos fiscales, correspondemos a la buena fe y al estudio de un proyecto de acuerdo que nos radican acá en plenaria de parte de la Administración, que viene utilizando la misma metodología para liquidar durante todos los periodos y que por temas de interpretación de mayor estudio, ahora se nos pide que revisemos de nuevo la manera en que se está realizando para ajustarnos a la Constitución y a la Ley, es por eso que dentro de los tiempos del concejo tenemos dos debates para poder realizar los cambios y esos debates no significan de que acá en el segundo debate debemos de dar la aprobación completa al documento radicado que después pasara a ser proyecto y hacer sancionado por el señor alcalde, quiero resaltar de que esto nos confiere a todos en el estado que está porque prácticamente se viene la segunda discusión de este proyecto para poder pasarlo a sanción de la mejor manera e incluso coloco a consideración de la mesa estudiar, si nos toca irnos hasta el plazo máximo de aprobación de este proyecto de acuerdo que es el 30 del presente mes, que lo hagamos, que caminemos seguros, que nos reunamos con las partes, sé que nosotros como entidades de control político en el caso del Concejo, el caso también de la personería que hace el control a los funcionarios y a los servidores públicos, en sus funciones y también la contraloría, estarán de acuerdo en que le demos el estudio pertinente, en que nosotros no nos podemos sujetar, nuestra planificación, efectivamente correspondemos al funcionamiento de la alcaldía a que nos muevan el presupuesto porque entonces estaríamos siendo afectados y estaríamos dependiendo del administrativo a quien le hacemos el control que me parece que eso si puede ser anticonstitucional e incluso creo, que no se nos puede estar girando por doceavas partes, terminando el año anterior se nos entrega un presupuesto con el que nosotros realizamos una planificación, realizamos unos compromisos inamovibles, inflexibles como dice la ley y de ahí para adelante ya la administración cuenta con todo el recurso o el saldo que le queda muy grande para poder así mismo distribuir y ejecutar su funcionamiento, como también su inversión, esto es muy importante tenerlo en cuenta para que podamos avanzar dentro de esa discusión y dentro de este gran debate que se nos prepara ahora, ojalá podamos reunirnos con la Secretaría

Elaboró: Claudia Ramírez. Contratista  
Revisado: Laura García Marín. Técnico (E) *LM*  
Archivado en el expediente de Actas Sesión Plenaria



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
PROCESO GESTION CONTROL POLITICO

ACTA DE SESION PLENARIA

Código: FO-GCP-02

Versión: 2

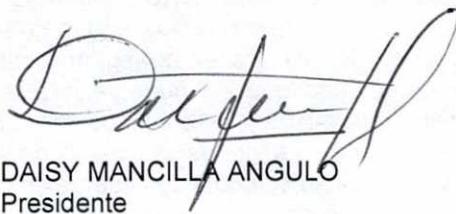
Fecha: 6/08/2024

Página 4 de 4

TRD: 100-02-187

de Hacienda y que podamos colocarnos de acuerdo para llegar muy claros a este segundo debate, el segundo tema quiero destacar las acciones de la Administración municipal porque hay una promesa que se nos ha incumplido a las personas que velamos por el tema de los animalitos, por el tema del cumplimiento de la ley 1774 del 2016 y de la ley 2054 del 2020, que refiere a la protección animal y al fortalecimiento de las entidades o fundaciones que están ayudando al cuidado de los mismos, de estos seres sintientes y que nosotros como municipio de primera categoría ya estamos sobre esos plazos vencidos para poder tener la construcción del centro de bienestar animal en el municipio de Yumbo o en su defecto establecer esos convenios con municipios vecinos que sí lo tengan para poder nosotros realizar las acciones pertinentes al cuidado de Los animalitos, de estos seres sin voz pero que tienen su representación aquí viva, es importante destacar que en este momento hay una fundación muy reconocida en el municipio de Yumbo se llama FUNBY con la que no se había podido articular por parte de las anteriores administraciones, esta fundación está ubicada entre Peñas negras y montañitas por este sector y en este momento se realizan acciones de fortalecimiento y posibilidades de poder nosotros consolidar que allá quede el centro de bienestar animal, porque cuentan con las áreas, porque cuentan con el espacio, porque es un tema de reconocimiento a la lucha, es un tema de reconocimiento a esta persona que ha liderado este tema sin recursos públicos, sino de su propio bolsillo teniendo muchos animalitos gaticos, perros, hasta caballos y de una muy buena manera poderle dar solución a esta problemática, me he enterado que la gestora social ha realizado acciones de visita, ha realizado algunas gestiones para poder asegurar de que esos animalitos estén bien en este lugar y que Dios mediante nos permita consolidar esta bonita propuesta de tener nuestro centro de bienestar animal en una zona muy adecuada, muy grande, donde no van a estar encarcelados, como otros proyectos que se han visto desarrollar en el país en donde parecen cárceles pero para animales, no, este es un sitio muy adecuado, porque tiene unas áreas muy grandes, tiene un clima muy especial y unas personas que conocen del tema y que lo hacen por vocación, que ya demostraron que trabajaban sin salario y que en este momento es muy merecedor si se dan las cosas poder reconocer su trabajo su sacrificio, si quiero remitir esta información solicitándole a nuestra Gestora Social del Municipio de Yumbo, si es posible que un grupo de allá venga y nos sensibilice a concejales y a la comunidad de estas iniciativas que se están adelantando o en su defecto que se nos remita información por escrito de las pretensiones para poder que nosotros como representantes de estas comunidades del Municipio de Yumbo, que nos han elegido popularmente, podamos sensibilizar, apoyar e inclusive hacer parte de esta bonita iniciativa.

8. HIMNO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO. - Se emitió Himno al Municipio de Yumbo. La señora Presidente citó para el 22 de noviembre de 2024, a partir de las 09:00 horas.

  
DAISY MANCILLA ANGULO  
Presidente

  
LAURA GARCÍA MARÍN  
Secretaria General (E)

Elaboró: Claudia Ramírez. Contratista  
Revisado: Laura García Marín. Técnico (E)   
Archivado en el expediente de Actas Sesión Plenaria